



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se traslada un docente y se reintegra una docente en provisionalidad vacante temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

* Mediante el fallo de tutela N°8 del 22 de febrero del 2021 el Juzgado Promiscuo Municipal del municipio de Caicedo, ordenó a la Gobernación de Antioquia, Secretaría de Educación Departamental, reintegrar a Biviana Marcela Quiroz Palacio al cargo que venía desempeñando en el municipio de Caicedo - Antioquia, amparando el periodo de fuero de maternidad, haciendo salvedad que, si el titular del cargo regresa antes de vencerse dicho fuero, deberá continuar con los pagos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social.

* En atención a que la señora **BIVIANA MARCELA QUIROZ PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.023.832.343** se encontraba laborando en la Institución Educativa San Juan Bosco, sede Escuela Urbana Eva Urán del municipio de Caicedo - población mayoritaria, en reemplazo del señor Wilson Berrio Murillo, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.471.788, a quien se le concedió Comisión de Servicios como Docente Tutor; se hace necesario reintegrarla y trasladar al docente **JUAN CAMILO ARANGO MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.017.123.980**, quien se desempeña en esa Institución Educativa.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JUAN CAMILO ARANGO MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.017.123.980**, en Provisionalidad en vacante definitiva, Licenciado en Humanidades y Lengua Castellana, como docente de aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa San Pío X, sede Centro Educativo Rural Rubicón, del municipio de Cañasgordas, población mayoritaria; en reemplazo de la señora Nancy María Gómez Gallego, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.277.678, quien pasó a otro Municipio; el señor Arango Monsalve, viene laborando como docente de aula, Básica Primaria en la Institución Educativa San Juan Bosco, sede Escuela Urbana Eva Urán del municipio de Caicedo - población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reintegrar en provisionalidad vacante temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **BIVIANA MARCELA QUIROZ PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.023.832.343**, Normalista Superior, como docente de aula, Básica Primaria, para Institución Educativa San Juan Bosco, sede Escuela Urbana Eva Urán del municipio de Caicedo - población mayoritaria en reemplazo del señor Wilson Berrio Murillo, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.471.788, a quien se le concedió Comisión de Servicios como Docente Tutor.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		3/03/2021
Revisó	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		3/03/21
Revisó	Carlos Eduardo Cetis Calvacho Director Asuntos Legales		3/03/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales		3/3/21
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		03-03-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.